

RESOLUCIÓN RECTORAL #0006

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior y de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo

El Rector

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con el Acuerdo No. 0179 del 29 de noviembre de 2006 se derogó la exigencia del Acuerdo No. 0177 en la cual se estableció que para que la Elección de Egresados fuera válida se requería que como mínimo participaran del proceso de votación el 2% del total de los Egresados del CES.

Segundo: Mediante el Acuerdo No. 0179 se autorizó la realización de una convocatoria de elección para seleccionar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior para el período comprendido entre enero de 2007 y el treinta y uno de diciembre de 2008 y para la elección de los representantes de los estudiantes ante los Comités de Currículo de cada una de las facultades, para el período comprendido entre el primero de enero de 2007 y el treinta y uno de diciembre de 2007.

Tercero: Que de conformidad con el Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior el Rector deberá expedir una resolución que cumpla con los parámetros estipulados en dicho acuerdo.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0177 y 0179 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, procede a convocar a elecciones de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior y de un Representante de los Estudiantes de cada programa ante los Comités de Currículo.

SEGUNDO: Candidatos. Los candidatos interesados en ser elegidos como el **Representante de los Egresados ante el Consejo Superior** deberán inscribir su nombre, indicando la calidad de Egresado, su identificación y el programa del cual egresaron, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2007, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Los estudiantes de pregrado interesados en ser

elegidos como Representante de los Estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo se inscribirán ante la Secretaria de cada una de las facultades en las mismas fechas y horarios

TERCERO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado y la aspiración de cada uno de ellos el día lunes 12 de febrero de 2007.

CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día jueves quince (15) de febrero de 2007, para tal fin se pondrá un puesto de votación en la Secretaría General, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, en el horario de 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. En cada uno de los puestos de votación estará asignada una persona de la parte administrativa designada por la Jefe del Área de Gestión Humana, quien les entregará unas planillas en blanco, con el encabezado correspondiente a la Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, en las que consignarán el nombre de los Egresados, la identificación y la facultad de la que egresaron. Se le entregará el tarjetón correspondiente a la Elección, que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

Para la Elección de los representantes de los estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo, las votaciones se llevaran a cabo en los puestos de las secretarías de cada una de las Facultades.

QUINTO Votación. La votación será personal y secreta. Los egresados, para la elección de su Representante al Consejo Superior podrán hacerlo directamente o por delegación expresa que hagan en otro egresado. Cada egresado podrá además de su voto personal, introducir a la urna hasta dos votos delegados. Quien delegue el voto deberá hacerlo mediante formato preestablecido, con la identificación y manifestación del candidato por el cual el vota para ser Representante de los Egresados. La persona encargada de la mesa manejará una planilla especial de votación por delegación para Representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el que se consignarán el nombre del Egresado que deposita el voto delegado y el nombre de las personas, máximo dos (2) que lo delegaron. El Egresado que asiste a votar directamente así lleve votos delegados debe aparecer en la planilla correspondiente a elección del Representante de los Egresados al Consejo Superior.

PARAGRAFO 1. En el evento de delegación, el formato diligenciado de la misma se considera como el voto y es el que se introducirá en la urna.

PARAGRAFO 2. A quien se presente con más de dos votos delegados solo se le dejarán depositar dos, esta tarea será responsabilidad de la persona encargada de cada mesa.

SEXTO: Anulación de votos. Se anularán los votos que hayan señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado. También se anularán los votos delegados que no cumplan con los requisitos estipulados y en el evento de que se supere el número de votos delegados permitidos, una vez verificados con la planilla respectiva, se anularán los que sobren, volviéndolos a introducir en la urna y sacándolos al azar.

SÉPTIMO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del día quince (15) de febrero de 2007 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes directos y por delegación, con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior, el representante actual de los estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

OCTAVO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre del Representante que salió electo para Representar a los Egresados ante el Consejo Superior y los estudiantes ante el Comité de Currículo de cada uno de los programas.

NOVENO: De los Electos. Será Representante de los Egresados ante el Consejo Superior el inscrito para la elección que obtenga el mayor número de votos y su suplente personal el que le siga en votos. Serán representantes de los estudiantes ante el Comité de Currículo de cada uno de los programas, los estudiantes inscritos que obtengan el mayor número de votos en cada uno de los programas y los inscritos que ocupen el segundo lugar en cada uno de los programas serán los suplentes.

PARAGRAFO 1. En caso de empate se repartirán el periodo si es de dos años en, un año para uno y el otro para el año siguiente en el caso del representante de los Egresados ante el Consejo Superior y 6 meses en el evento de un año para los representantes de los estudiantes ante los comités de currículo.

PARAGRAFO 2. En el evento de no presentarse candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán nuevamente solo para esa representación por dos días

más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese período.

DÉCIMO: Período de los Representantes. Los Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior serán elegidos para un período de dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos para el período siguiente y su período empezará a contarse a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2007 y culminará el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008. Los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período y su período comenzará a contarse a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2007 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

DUODECIMO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades. Los miembros principales y suplentes ante el Consejo Superior no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar en Consejos o Comités de tales Instituciones, que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.

Tampoco podrán los Egresados miembros del Consejo Superior desempeñar en el CES los cargos de Decanos, Directores o Jefes de División de las Facultades.

Los Representantes de los Egresados tampoco podrán ser Servidores Públicos.

DECIMOSEGUNDO: El acta con los resultados de las elecciones será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la misma al Presidente del Consejo Superior y al Secretario del Consejo Académico, al Presidente del Consejo Estudiantil, a los Decanos y Jefes de Programa y a los elegidos como Representantes principales y suplentes.

DECIMOTERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día veintitrés (23) de enero de dos mil siete (2007).

Publíquese y Cúmplase.

JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA
Rector